

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Distrito Minero de Santander .....	849	Ayuntamiento de Ruiloba .....	851
Constructora Benéfica de Santiago el Mayor .....	850	Ministerio de Obras Públicas .....	851
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>			
Administración de Propiedades y Contri- bución Territorial .....	850	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Ayuntamiento de Polentinos .....	851	Providencias judiciales .....	851
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>			
		Ayuntamiento de Colindres .....	852
		Ayuntamiento de Vega de Liébana .....	852
		Ayuntamiento de Arredondo .....	852

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Proyecto de evacuación de barros por "Solvay y Compañía"

#### DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SERVIDUMBRE FORZOSA DE PASO

En el expediente promovido por la "Sociedad Solvay y Cía.", con la presentación de un proyecto de elevación de lodos o barro, desde su fábrica de Barreda a sus sondeos en Polanco, y en solicitud de su autorización con declaración de utilidad pública y servidumbre forzosa,

Visto el proyecto presentado por "Solvay y Cía.", para la evacuación de productos residuales, desde su fábrica en Barreda, a sus sondeos de Polanco, presentado en la Jefatura de Minas el 11 de agosto de 1955,

Visto el Reglamento para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y el Reglamento de Policía Minera, de 28 de agosto de 1934,

Resultando que hecha la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, del 31 de agosto de 1955, con la relación de los propietarios de fincas afectadas por el tendido de la tubería, no se presentó reclamación alguna en el plazo fijado.

Resultando que solicitado el reglamentario informe a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, ésta, en 30 de noviembre de 1955, impone las condiciones especiales en el cruce con la carretera de Santander-Oviedo.

Resultando que solicitado el preceptivo informe a la División de FF. CC. de Vía Estrecha, ésta, en 6 de julio de 1956, impone las condiciones especiales en el cruce de la conducción con el F. C. Cantábrico.

Resultando que hecha la confrontación del proyecto por personal de la Jefatura de Minas, ésta lo considera racional y conveniente, y, por tanto, de necesidad su

realización, con la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos relacionados en el anuncio, al amparo del artículo 134 del Reglamento de Minería, toda vez que la Empresa "Solvay y Cia.", es concesionaria de minas en explotación en término de Polanco,

Resultando que los artículos 12 y 214 del Reglamento de Policía Minera exigen, como medida necesaria, la confrontación del proyecto por la Jefatura de Minas, y la autorización del mismo por el gobernador civil.

Considerando que se han cumplido los preceptos legales en la tramitación del expediente:

Vengo en decretar: La autorización para que la Sociedad "Solvay y Cia." pueda llevar a cabo las obras de evacuación de productos residuales desde su fábrica en Barreda, a sus sondeos en Polanco, conforme al proyecto presentado, y con las condiciones especiales por Obras Públicas impuestas, y por la División de Ferrocarriles de Vía Estrecha, declarando de utilidad pública tales obras, con las obligadas servidumbres de paso.

La Jefatura de Minas, bajo cuya vigilancia e inspección quedará la instalación, deberá hacer las notificaciones oportunas e intervendrá en cualquier incidencia que se motive en el montaje de la instalación.

Santander, 28 de septiembre de 1956.—El gobernador civil accidental, Enrique García de Soto y Vances. 1.444

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 396,50 ptas.

**CONSTRUCTORA BENEFICA DE SANTIAGO EL MAYOR**

**Devolución de fianza definitiva depositada en garantía de las obras de construcción de cincuenta viviendas y dos escuelas para la Constructora Benéfica de Santiago el Mayor**

Habiendo sido solicitada por el contratista don Martín Solaeta Trueba la devolución de la fianza constituida por el mismo en la Caja General de Depósitos para responder de la realización de cincuenta viviendas protegidas y dos escuelas en Nueva Montaña, para la Constructora Benéfica Santiago el Mayor, a fin de dar cumpli-

miento a los preceptos legales, se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de cuantas personas físicas y jurídicas tuviesen que formular reclamación contra el aludido contratista, por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Instituto Nacional de la Vivienda o en las oficinas de esta Constructora (calle de Rualasal, 5), en el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 2 de octubre de 1956. Firmado: Lázaro Olivares Ballesteros, secretario.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

**CONSTRUCTORA BENEFICA DE SANTIAGO EL MAYOR**

**Devolución de fianza definitiva depositada en garantía de las obras de construcción de cuarenta viviendas protegidas para la Constructora Benéfica Santiago el Mayor**

Habiendo sido solicitada por el contratista don Martín Solaeta Trueba la devolución de la fianza constituida por el mismo en la Caja General de Depósitos para responder de la realización de cuarenta viviendas protegidas para la Constructora Benéfica Santiago el Mayor en el Paseo de General Dávila, a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales, se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamación contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Instituto Nacional de la Vivienda o en las oficinas de esta Constructora (calle de Rualasal, 5), en el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 2 de octubre de 1956. Firmado: Lázaro Olivares Ballesteros, secretario.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

**ADMON. ECONOMICA**

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER**

**CONCEPTO URBANA**

**Ejercicio de 1957**

Relación de los registros fiscales de edificios y solares, con expresión del líquido imponible con que han de tributar en el próximo ejercicio de 1957:

PUEBLOS	Líquido imponible
Argoños .....	16.059
Arredondo .....	43.180
Cabezón de Liébana ...	26.253
Camaleño .....	27.674
Campóo de Yuso .....	129.020
Castañeda .....	226.162
Colindres .....	197.254
Enmedio .....	336.736
Guriezo .....	91.242
H. de C. de Suso.....	307.678
Herrerías .....	40.384
Lamasón .....	22.135
Liendo .....	79.856
Luenta .....	23.488
Medio Cudeyo .....	1.082.626
Miera .....	6.852
Peñarrubia .....	26.642
Pesquera .....	34.214
Potes .....	118.753
Ramales .....	299.082
Rionansa .....	37.902
Las R. de Valdearroyo.	30.126
Ruente .....	22.399
Ruesga .....	74.988
San P. del Romeral ...	15.548
San R. de Riómiera ...	29.630
Santillana del Mar ...	137.135
Santiurde de Reinosa.	54.044
San V. de la Barquera.	226.962
Soba .....	114.774
Solórzano .....	44.486
Udías .....	36.707
Valderredible .....	192.424
Vega de Liébana .....	27.083
Vega de Pas .....	26.074
Villaescusa .....	98.581
Villaverde de Trucíos..	21.763
Voto .....	406.274

Nota.—Las cuotas y recargos que gravan esta riqueza por la Contribución Urbana son las mismas que en el ejercicio de 1956.

Los Ayuntamientos que no figuran en la presente relación son aquellos cuyos documentos cobratorios serán confeccionados por el Servicio de Mecanización de esta Delegación de Hacienda.

Santander, 20 de septiembre de 1956.—El administrador de Propiedades, C. Trenado. 1.445

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE POLENTINOS

#### Anuncio

A las once horas del día 26 de octubre próximo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública de 570 árboles de roble, con un volumen de 275 metros cúbicos de madera y 572 estéreos de leñas, del monte "Laguna", de la pertenencia de este lugar, bajo el precio base de 80.190 pesetas y el índice de 120.285 pesetas, con arreglo a los pliegos oportunos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo optar a ella los que posean certificados de las clases A, B y C, debiendo hacer las proposiciones en pliego cerrado, que podrán entregar en esta Alcaldía hasta el día antes del señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, bajo las mismas bases y condiciones.

Polentinos, 26 de septiembre de 1956.—El alcalde, Mariano Lores. 1.466

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Habiéndose sufrido omisión en el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 114, de fecha 21 del actual, por el presente se aclara que dicha subasta tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la hora de las once de su mañana.

Ruiloba, 27 de septiembre de 1956.—El alcalde, M. Gutiérrez Menocal.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 ptas.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Anuncio

Por el presente anuncio se suspende la celebración de la subasta

de las obras de abastecimiento de agua de Reocín (Santander), fijada para el día 20 de octubre próximo, con presentación de pliegos el día 15 del mismo mes, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de los corrientes, que queda sin efecto.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El director general (ilegible). 1.461

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez municipal de primera instancia de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de tercera de dominio seguida a instancia de Industrias Cárnicas Gar, S. A., contra otros y doña Dolores Gutiérrez Argüeso, propietaria que fue de ultramarinos La Granja, en Bilbao, calle de Bidebarrieta, número 5, y actualmente residente en Santander; pero cuyo domicilio se desconoce, acordó emplazar a dicha demandada para que en término de nueve días comparezca en forma en autos personándose en los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, e insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente cédula, que firmo, en Valmaseda a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible). 1.415

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando, en el sumario 244 de 1953, por robo, al procesado Vicente San Emeterio García, por haber sido éste habido y puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 15 de septiembre de 1956.—El juez de instrucción en funciones (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez. 1.389

Don Alvaro Galán Menéndez, juez de instrucción del partido de Cabuérniga,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencias de cumplimiento de la ejecutoria correspondiente al sumario número 14 de 1948 instruido en este Juzgado por apropiación indebida, contra Inocencio Portilla Pérez, de Ibio, se hace saber al perjudicado José Alvarez Castilla, cuyo actual paradero se ignora, para que el referido procesado, por sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ha sido condenado a satisfacerle, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas.

Dado en Cabuérniga a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Alvaro Galán.—El secretario, Manuel Alvarez. 1.425

Don Alvaro Galán Menéndez, juez de instrucción del partido de Cabuérniga,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número dieciséis del año actual, que se instruye por muerte por accidente de don Tomás Cosío Gómez, vecino que fue de Tudanca, se cita a don Domingo Cosío Gómez, vecino de Polaciones, y cuya residencia actual no consta, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cabuérniga a 22 de septiembre de 1956.—El juez, Alvaro Galán.—El secretario, Manuel Alvarez. 1.419

Sara Maray Maray, de 28 años de edad, estado soltera, profesión sus labores, hija de José María y de Patrocinio, natural de Torrelavega, domiciliada últimamente en Cuesta de la Atalaya, Santander, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 18 de septiembre de 1956.—El secretario, Maximino Basoa. 1.405

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, en providencia de esta fecha, dictada a virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada por este Juzgado en juicio de faltas 605-55 por lesiones a Laura Ochaíta de la Torre, ha admitido en ambos efectos dicha apelación, mandando se emplace en forma legal a las partes y ministerio fiscal, para que, dentro del término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción número uno de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al denunciado Vicente Laino Mantecón, cuyo paradero se desconoce, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander a 15 de septiembre de 1956.—El secretario (ilegible). 1.390

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

El Ayuntamiento Pleno acordó aprobar las Ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se expresan, y que, de acuerdo con lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, se expone al público, por un plazo de 15 días, durante los cuales podrán examinar y presentar reclamaciones los interesados legítimos a quienes afecte.

#### Ordenanzas

Tasas de Administración.

Concesión de placas, patentes y distintivos.

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Licencias para construcciones.  
Licencias de apertura de establecimientos.

Inspección de motores, transformadores, etc.

Desinfección a domicilio o por encargo.

Servicios de alcantarillado.

Desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública.

Ocupación del suelo con toldos, tribunas, mesas y puestos.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio por matanza domiciliaria de cerdos.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre consumiciones en cafés, bares, etc.

Contribución de usos y consumos, tarifa quinta.

Impuesto sobre el vino y la sidra.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Recargo sobre el consumo de gas y electricidad.

Recargo en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Arbitrio sobre carnes, bolatería y caza menor.

Arbitrio sobre las bebidas espirituosas y sobre los alcoholes.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Prestación personal y de transportes.

Colindres, 14 de septiembre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.408

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta-liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1955, se halla expuesta al público por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 13 de septiembre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.398

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y aprobadas por la Corporación municipal en sesión del día 13 del actual, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1957, juntamente con sus tarifas, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

#### Relación de Ordenanzas aprobadas

Saca de materiales de construcción.

Arbitrio sobre consumiciones.

Apertura de establecimientos.

Reconocimiento sanitario.

Servicio de matadero.

Alcantarillado.

Tránsito de ganados.

Puestos públicos.

Licencias de industrias callejeras y ambulantes.

Consumos de lujo.

Recargo sobre la contribución industrial.

Idem sobre electricidad.

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Carnes.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Participación en arbitrios provinciales y disfrute de agua domiciliaria.

Arredondo, 14 de septiembre de 1956.—El alcalde, Mateo Sierra Madrazo.—P. S. M., el secretario, Manuel Quintanilla. 1.373

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 13 del actual, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para su vigencia durante el próximo ejercicio económico de 1957, con arreglo al apartado a) del artículo 672 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, cuyo presupuesto, con los demás documentos que le acompañan, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, según preceptúa el artículo 682 de referida Ley, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme disponen los artículos 683 y 684 de citado Cuerpo legal.

Arredondo, 14 de septiembre de 1956.—El alcalde, Mateo Sierra Madrazo.—P. S. M., el secretario, Manuel Quintanilla. 1.395